

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2.⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 23.⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.^o de Junio último, he señalado el día 27 del actual, y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del puente sobre el arroyo del Carnero, situado en la carretera de segundo orden de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, kilómetro 45, bajo el tipo de 33.888 pesetas 88 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.^o, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 340 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 1.^o de Octubre de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.^o del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del puente sobre el arroyo del Carnero, situado en el kilómetro 45 de la carretera de segundo orden de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Vigilancia.—Negociado 2.^o

Existiendo depositada en este Gobierno una letra por valor de 362 pesetas á favor de un D. Manuel Cornejo, expedida en Lérida por D. Fulgencio Pérez, y no apareciendo en el domicilio de la dirección de la carta el expresado sujeto, se anuncia al público por el presente á fin de que la persona que se considere con derecho á la misma se sirva presentarse en el despacho del Sr. Jefe de Vigilancia, donde se le hará entrega de la misma una vez identificada su personalidad.

Desde el día 1.^o del actual se halla depositada á disposición del Sr. Alcalde de Braojos, de esta provincia, una res vacuna, cuyas señas se expresan á continuación, la cual se hallaba pastando desmandada en el término de la expresada localidad.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su legítimo dueño y pueda éste hacer la oportuna reclamación ante la mencionada Autoridad.

Señas de la res.

Una vaca grande, negra, y con un cencerro pequeño al cuello.

Madrid 8 de Octubre de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Comisión provincial.

Contaduría.—Negociado 4.^o

Para llevar á efecto lo acordado por la Excm. Diputación en 23 de Diciembre del año último, la Comisión provincial, en sesión de 8 del corriente, ha dispuesto celebrar el lunes 15 del actual, á las dos de su tarde, y en su Casa-Palacio, el sorteo de 49 acciones amortizadas del empréstito de carreteras contratado en 1857.

Lo que por medio de este anuncio se hace saber á los señores tenedores de dichas acciones.

Madrid 9 de Octubre de 1883.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid.

Habiéndose extraviado el recibo de la contribución industrial del primer trimestre del ejercicio de 1882 á 83, número 14.611 de matrícula y 28 del gremio de impresores, expedido á nombre de Don Francisco de Góngora, con domicilio San Bernardo, 81, cuyo importe es de 69 pesetas con 89 céntimos, se hace saber á la persona en cuyo poder se halle que si en el término de 30 días no lo hubiera presentado en esta oficina y Negociado que se cita, queda sin efecto ni valor alguno el recibo de que se trata.

Madrid 6 de Octubre de 1883.—P. O., Luis de Goicoechea.

D. Manuel Arroyo, Alcalde constitucional de Navalcarnero.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1881 á 1882, por el concepto de impuesto de sal, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 16 del mes de Octubre del año 1883, á la hora de las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 20 de orden.—Severo Alarcón García.—Una viña tinta de una aranzada y 200 cepas á la fuente del Junca:

linda O. Manuel Guerrero; M. y P. Benito Mejías, y N. José Navarro; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 73. Félix Bermejo González.—Una tierra de tres fanegas á la Cuesta de Beltrán ó camino del Molino: linda O. Manuel Gómez; M. Higinio González; P. Juan Grasi (herederos), y N. el camino, de quinta clase; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 90. Carlos Cardena Gutiérrez.—Una tierra de una fanega y un celemin á la Casa de Roque: linda O. herederos de Concepción Gómez; M. Angel Jordán, y P. Pedro Serrano, quinta clase; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 113. Pedro Cañaverl Pascual.—Una tierra con cepas, de una fanega seis celemines, á la cuesta de Valdeyeso: linda O. Doroteo Blanco; M. herederos de Ocaña; P. Agustín Benito, y N. Paula Paredes, de segunda clase; capitalizada en 166 pesetas 86 céntimos.

Núm. 125. Manuel Cardenas Serrano.—Una tierra de siete y medio celemines, quinta clase, cabecera de la viña temprana al cerro Barqueño: linda O. Miguel Zapater; M. y P. Juan Antonio Pérez; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 149. Victorio Díaz (testamentaria).—Una viña aragonesa de 200 cepas, de una aranzada, al Atajillo: linda O. Florentino González y Manuel Arroyo, de tercera clase; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 151. Pablo Domínguez (testamentaria).—Una casa en la calle de la Contramina: linda Julián González, Francisco Crisóstomo, Luisa González y la calle; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 156. D. Cayetano Díaz Brusi.—Una viña aragonesa de 100 cepas á Valdecovachas: linda O. José Navarro (herederos); M. Juan Sánchez, y P. Félix González, cuarta clase; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 212. D. Ambrosio Gómez (herederos).—Una viña blanca de 200 cepas al Conde: linda el carril; M. y P. Félix González, de cuarta clase; capitalizada en 131 pesetas 33 céntimos.

Núm. 222. D. Saturnino Gómez (herederos).—Una casa calle de San Cosme: linda O. Doroteo Medrano; M. la calle; P. Nicolás Gómez, y N. calle Empedrada; capitalizada en 3.550 pesetas.

Núm. 225. Santiago Gómez.—Una tierra con cepas, de nueve celemines, á la Barranca de Doña Luisa: linda O. Isidora García; M. Josefa González, y N. la Barranca, de tercera clase; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 234. Pedro González (herederos).—Una tierra de una fanega y un celemin á los Chorrillos: linda O. Salustiano González; M. Manuel Gallego; P. Antonio Barrio, y N. Matea Recas, tercera clase; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 362. Fernando Lucas Olías.—Una tierra de dos fanegas y tres celemi-

nes de cuarta clase al camino de Villamanta, que la divide la carretera de Caudal, adquirida por su mujer Dolores; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 366. D. Blas Lucas (sus hijos).—Una casa en el barrio de Castines; linda Carlos Medrano y Manuel Lucas; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 377. Doña Manuela de la Morana.—Una viña blanca a la vereda de López, de 200 cepas; linda O. Manuel Correa; M. Manuel Guerrero; S. Rufino Arteaga; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 390. Manuela Molina Teresa.—Una casa en la calle de San Cosme; linda M. la calle; O. Manuel Robledo; P. María Muñoz, y N. plaza de la Cruz Verde; capitalizada en 12.275 pesetas.

Núm. 395. Feliciano Mejías Rodríguez.—Una viña temprana de dos aranzadas y 100 cepas a la cañada de Gibaja; linda O. Remigio García; M. Felipe García; P. José Navarro, y N. Antonio González; capitalizada en 1.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 446. José Ollas Folgueiras.—Una tierra con cepas, de una fanega y seis celemines, a la Barranca de Doña Luisa; linda O. Pio Monte.

Núm. 449. Manuel Ollas González.—Una tierra de una y media fanegas de quinta clase al Póvillo de Gutiérrez; linda O. Pedro Muñoz; M. Saturnino Alarcón; P. la vereda, y N. Basilio Cardena; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 454. Alejandro Ollas González.—Una casa en la calle de Herreriella; linda O. Mauricio Silva; M. la calle; P. Juan Ollas, y N. herederos de Manuel Rodríguez; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 507. Antero Paredes Rodríguez.—Una casa calle de San Sebastian; linda O. Manuel Toro; M. la calle; P. José Navarro, y N. Manuel González Perales; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 536. Juan José Rodríguez.—Una casa calle de San Sebastian; linda O. Justo Ruiz; M. calle de Tejares; P. Manuel Robledo, y N. la calle; capitalizada en 2.675 pesetas.

Núm. 564. Manuel Francisco Rodríguez.—Una viña postura de una aranzada y 200 cepas al camino de Mérida; linda O. herederos de Medialdea, y M. Valentín Benito; capitalizada en 390 pesetas.

Núm. 572. Francisco Rodríguez Jiménez.—Una casa en la travesía de Don Angel; linda O. la calle; M. Atanasio Rodríguez; P. Dionisio Cedillo, y N. Juan Sanz; capitalizada en 875 pesetas.

Núm. 583. Juan Sancho Valdés.—Una casa en el barrio de Castines; linda O. la calle; M. Marcelo del Real; P. Manuel Arroyo, y N. Carlos Madridano; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 614. Doña Margarita Serrano (testamentaria).—Una tierra de dos fanegas a Zarzuela; linda Ruperta Beltrán, Valentín Benito y herederos de Ocaña.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Navalcarnero a 21 de Setiembre de 1883.—El Alcalde constitucional, Manuel Arroyo.—Por su mandado, el Comisionado, Francisco Fernández.

D. Antonio Arroyo, Alcalde constitucional de Navalcarnero.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para

hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1881 a 1882, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 16 del mes de Octubre del año de 1883, a la hora de las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 4 de orden. Agustín Gómez Montes.—Una viña aragonesa, de dos aranzadas, a Valdepeso; linda O. Felipa Alarcón; M. y P. Manuel Arroyo, y N. Nicolás Navarro, de quinta clase; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 6. Agustín Gómez Hipola.—Una viña temprana de una aranzada al camino de Valdeyeso; linda O. y M. testamentaria de Pedro Rodríguez; P. y N. el arroyo, de sexta clase; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 15. Ambrosio Gómez Rodríguez.—Una tierra de una fanega y uno y medio celemines a la Perdiguera; linda O. Manuel de San José; M. Gregorio Arteaga; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 45. Antonio Gómez Arribas.—Una tierra de seis celemines al arroyo de la Dehesa; linda O. Mauricio Colomo; M. el camino; P. y N. herederos de Medialdea, de cuarta clase; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 58. Aquilino Cardena Yanguas.—Una tierra de una fanega y seis celemines a las Higueras de Claudio; linda O. Víctor García; M. Manuel Herrero; P. Agustín Benito, y M. Mariano Rodríguez, de cuarta clase; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 61. Atanasio Rodríguez Jiménez.—Una casa en la travesía de Don Angel; linda la travesía y Casiano Arribas; capitalizada en 625.

Núm. 107. Carlos Cardena Gutiérrez.—Una viña aragonesa de una aranzada y 100 cepas a la vereda de Sacedón; linda O. Pedro Cardena; M. Félix de los Angeles; P. Manuel Pablos, y N. Juan García, de segunda clase; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 110. Carlos Ruiz Medrano.—Una tierra de dos fanegas al Arco; linda O. y M. carril Toledano; P. y N. Manuel Guerrero, de tercera clase; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 214. Faustino Toledano Rodríguez.—Una casa en la calle del Pozo Concejo; linda O. la calle; M. Julián Lucas; P. Benito Jordán, y M. Manuel Ollero; capitalizada en 2.625 pesetas.

Núm. 243. Fermín Lucas Blanco.—Mitad de casa en el barrio de Castines, número 16; linda O. Ildefonso Izquierdo, y P. la calle; capitalizada en 575 pesetas.

Núm. 392. Juan Gómez García.—Una casa en la calle Nueva; linda Rufino Arteaga, Carlos Medrano y Francisco

González y Pérez; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 495. Manuel González y González.—Una tierra con ocho olivas de primera clase, de una fanega y un celemin, al Cercado; linda O. y N. el camino; M. Manuel Daniel, y O. Eugenio Rodríguez; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 513. Manuel Cardena Serrano.—Una tierra de siete celemines y medio a Valdecovachos; linda O. Manuel Guerrero M. el arroyo; P. y N. Eugenio Panadero, tercera clase; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 567. Marcelino Arribas Barrio.—Una tierra de cuatro celemines, segunda clase, a Mancigordo; linda O. Alfonso Izquierdo; M. Angela Arribas; P. Santiago Povedano, y N. Isabel Arribas; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 600. María Orgaz Martín.—Una tierra de cuatro fanegas y seis celemines de sexta clase a la vereda del Venero ó traspuesta de la Cruz del Rayo; linda O. Pedro Serrano; M. Ruperta Beltrán; P. Salustiano Redondo, y N. José Figueroa; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 623. Margarita Serrano (testamentaria).—Una tierra de cuatro fanegas y seis celemines a la huerta del Manchego; linda Bernardino Montes, de tercera clase; capitalizada en 1.600 pesetas.

Núm. 642. Nicanora Pérez Muñoz.—Mitad de una cerca con tres olivas, segunda clase, a la calle Nueva, de tres celemines; linda O. Paula Cardena; M. la propietaria; P. Ildefonso Izquierdo; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 719. Petra Beltrán de Caicedo Castilla.—Una tierra de nueve celemines a la fuente de Martín Colomo; linda O. Deogracias Cardena; M. Rufino García; P. Manuel González, de quinta clase; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 835. Valentín Fernández Colomo.—Mitad de tierra al Manzanar, de una fanega y media; linda O. Juan Banguero; M. Pedro Eras; N. y P. Salustiano Rodríguez (herederos); capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 947. Vicenta Alcázar Alvarez.—Viña aragonesa, ocho aranzadas, al carril de Valdetablas; linda Quintín Serrano y camino Villanueva; capitalizada en 6.933 pesetas 33 céntimos.

Núm. 962. Atanasio Velasco.—Una tierra en las Dehesas, de una fanega seis celemines; linda O. Manuel Morales; M. prado del Alamo; capitalizada en 500 pesetas.

Número 997. José Fernández Seijas.—Mitad de una casa calle de San Sebastian, 19; linda O. y M. Manuel Robledo; P. Carlos Ruiz, N. la calle; capitalizada en 1.550 pesetas.

Núm. 1.044. Satorio Lucas Cardena.—Una tierra cabecera de viña temprana postura a la cuesta de Alparache, de una fanega seis celemines de cuarta clase; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 1.059. Ignacio Fernández.—Viña aragonesa de una aranzada a las Peralosas; linda arroyo y N. Félix Paredes, de tercera clase; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.062. Miguel Cardena.—Viña temprana con dos olivos de primera y 200 cepas a la Perdiguera; linda Valentina Briones y Manuel Colomo, de cuarta clase; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.065. Juan Francisco Arce.—Una tierra con cepas, de cuatro fanegas de segunda clase, a las Dehesillas; linda O. Agapito Cazorla; M. herederos de Medialdea; P. Felipe Navarro, y N. el Chorrero; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 43. Antonio Cardena Mejías.—Una tierra de tres fanegas al camino de Sevilla la Nueva; linda O. el camino; M. Gil Vallejo; P. Agapito Benito, y N. Felipe Navarro, de cuarta clase; capitalizada en 600 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero

después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Navalcarnero a 26 de Setiembre de 1883.—El Alcalde constitucional, Manuel Arroyo.—Por su mandado, el Comisionado, Francisco Fernández.

ayuntamientos.

Madrid.

Practicado un reconocimiento pericial en el terreno llamado del Salitre, en el que se dispuso por esta Alcaldía establecer el lazareto para el ganado lanar enfermo de viruela, según se hizo saber por el anuncio de 29 de Setiembre próximo pasado, inserto en el BOLETÍN OFICIAL y *Diario de Avisos*; y resultando que aquél no reúne las condiciones necesarias al objeto, cuanto que carece de pastos y abrevadero, se ha dispuesto que el referido ganado enfermo se traslade a un terreno existente en la conclusión de la carretera de Aragón, próximo a las Ventas del Espíritu Santo, llevado en arrendamiento por el ganadero D. Pedro Jerez, que lo ha cedido al efecto.

Lo que se anuncia para conocimiento de los ganaderos de este término.

Madrid 4 de Octubre de 1883.—Urquijo.—El Secretario general, Enrique Fernández.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar a pública subasta y por pujas a la llana el suministro de la leña de encina que se calcula necesaria para el consumo de las dependencias municipales en la temporada de invierno de 1883 a 84.

Los licitadores consignarán la fianza provisional de 175 pesetas en la Tesorería municipal ó Caja general de Depósitos, y el rematante la definitiva en igual forma de 750, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación del Conserje de Casas Consistoriales, visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 23 del actual, a la una y media de su tarde, en el local de la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una a cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Octubre de 1883.—El Secretario, Enrique Fernández.

Modelo de proposición verbal.

D....., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete a realizar este servicio por el tipo de....

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar a pública subasta el suministro de estera y su colocación en las dependencias municipales durante la temporada de invierno de 1883 a 84, bajo los precios tipos siguientes: el metro colocado, estera de pleita blanca, a 60 céntimos; idem id. de color, a 70; idem de la llamada de cordelillo, a una peseta 50 céntimos.

Los licitadores consignarán la fianza provisional de 400 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería municipal, y el rematante la definitiva en igual forma de 800 que le será devuelta a la terminación del servicio, previa certificación del Conserje de Casas Consistoriales.

La subasta tendrá lugar el día 19 del

corriente mes, á la una y media de su tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una y media á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Octubre de 1883.—El Secretario, Enrique Fernández.

Modelo de proposición verbal.

D....., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de.....

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta las obras de desmonte de la calle de Lista, trozo comprendido entre las de Claudio Coello y Lagasca, bajo el tipo de 2 pesetas cada metro cúbico de desmonte, carga, transporte á vertedero y descarga de las tierras que resulten del mismo.

Los licitadores consignarán la fianza provisional de 430 pesetas 60 céntimos en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería municipal, y el rematante la definitiva en igual forma de 861 pesetas 40 céntimos, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Ingeniero Director de las vías públicas.

La subasta tendrá lugar el día 25 del actual, á la una y media de su tarde, en el local de la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Octubre de 1883.—El Secretario, Enrique Fernández.

Modelo de proposición verbal.

D....., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de.....

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta y por pujas á la llana el suministro del carbón vegetal necesario para el consumo de las dependencias municipales en la temporada de invierno de 1883 á 84, bajo el precio tipo de 1 peseta 50 céntimos por cada 11 kilogramos 502 gramos.

Los licitadores consignarán en la Tesorería municipal ó Caja general de Depósitos la cantidad de 500 pesetas, y el rematante la definitiva en igual forma de 1.400, la cual le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Conserje de Casas Consistoriales.

La subasta tendrá lugar el día 24 del actual, á la una y media de su tarde, en el local de la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Octubre de 1883.—El Secretario, Enrique Fernández.

Modelo de proposición verbal.

D....., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de.....

Canillejas.

Bajo el tipo de 250 pesetas se arriendan en pública subasta y conforme á las condiciones que estarán de manifiesto en esta Alcaldía, los pastos de invierno del

prado Dehesilla, perteneciente al común de vecinos de esta villa; los remates tendrán lugar los días 21 y 28 del actual, de once á doce de sus mañanas, en esta casa consistorial.

Canillejas 7 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Eugenio Linares.—Por su mandado, Apolinar Ruiz de Galarreta.

Los Santos de la Humosa.

En el término jurisdiccional de esta villa y camino de Anchuelo ha sido hallado un carnero merino, blanco, cornudo, el cual tenía una herida en una de las canilladas por la que fluía bastante sangre, sin un cuerno recién quitado y otro quebrantado, al parecer de golpe, por lo que he dispuesto matarle por el carnicero, cuyo peso ha sido de 24 libras.

Se hace saber para que llegue á conocimiento de su dueño y disponga del importe de la carne, previo abono de gastos y prueba de su pertenencia.

Los Santos de la Humosa 5 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Severiano García.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez instructor del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á Teodoro López, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca á prestar declaración en causa criminal que se instruye por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º Octubre de 1883.—V.º B.º=El Juez, Bru.—El Escribano, Matías Aranda.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, dictada en autos civiles de quiebra del comerciante en esta capital D. Anselmo Díaz Mendivil, se hace saber que en junta general de acreedores á dicha quiebra, celebrada en 18 de Setiembre último, se acordó entre otras cosas la renovación del cargo de síndicos que estaban nombrados y en ejercicio, siendo reelegidos D. Ricardo Seguer y D. Santiago Corbera, y sustituido el tercer síndico D. Manuel González Aguado con el acreedor D. Eusebio de Cosío, en conformidad al art. 1.074 del Código de Comercio, habiéndose dado posesión á la nueva sindicatura después de aceptado el cargo.

Dado en Madrid á 5 de Octubre de 1883.—V.º B.º=Ayllón.—El actuario, Francisco de Paula Morales. 10

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso, se cita, llama y emplaza á un sujeto de 18 á 20 años, de estatura regular, y viste con blusa, el cual vendió un décimo de la Lotería Nacional el día 21 ó 22 de Setiembre último, núm. 41, fracción décima, para el sorteo del 24, á Juan Vázquez, en la calle del Rosario, núm. 21, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para practicar una diligencia en causa por falsificación y tentativa de esta contra el Juan Vázquez.

Madrid 2 Octubre de 1883.—V.º B.º=El Juez, Ayllón.—El actuario, por Valdés, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte se cita y llama por una sola vez y término de seis días, á seis ó siete muchachos de unos 10 ó 12 años de edad, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, los cuales se encontraban en las inmediaciones del circo Hipódromo de verano en la noche del 21 de Setiembre actual, con el fin de

que dentro de dicho término comparezcan en el mencionado Juzgado y Escribanía anotada al margen para que tenga lugar lo acordado en providencia dictada en causa que se instruye por hurto de un reloj á D. Luis Ballester.

Dado en Madrid á 29 de Setiembre de 1883.—El actuario, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita por el presente y término de seis días á Ramón Mínguez, de 18 años, soltero, jornalero, natural de Peñalver, transeunte, ignorándose su paradero, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para prestar declaración como perjudicado en la causa criminal pendiente por atropello con un caballo desbocado al referido Mínguez y otros varios en el paseo de Trajineros la tarde del 4 de Octubre último; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Setiembre de 1883.—V.º B.º=El Sr. Juez, Ayllón.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama por una sola vez y término de cinco días á dos sujetos como de unos 12 años edad, uno de ellos nombrado Enrique, y al parecer habitante en la calle del Bastero, y de los cuales se ignora la demás filiación y circunstancias, con el fin de que dentro de dicho término comparezcan en el mencionado Juzgado y Escribanía para que pueda tener lugar la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que por hurto de un reloj de plata instruye contra Domingo Martínez y Fernández.

Dado en Madrid á 29 de Setiembre de 1883.—V.º B.º=El Juez, Ayllón.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

D. Emilio Ayllón, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Camilo Fernández y Balza, vecino de Orense, casado, empleado, de 50 años de edad, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra él se instruye por alzamiento de bienes en perjuicio de acreedores por denuncia de D. Ramón Barrios; bajo apercibimiento que si no comparece se le declarará rebelde; y se encarga á todas las Autoridades la averiguación de su paradero y la detención á disposición de este Juzgado.

Madrid 29 de Setiembre de 1883.—Emilio Ayllón.—Ezequiel Arizmendi.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Congreso, se cita y llama á Benigna Pató Jases, de 19 años, soltera, dueña que fué de la casa de prostitución de la calle de la Gorguera, núm. 12, segundo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para practicar una diligencia en la causa por denuncia hecha por la misma contra Josefa Iglesias.

Madrid 28 de Setiembre de 1883.—V.º B.º=El Sr. Juez, Ayllón.—El actuario y por Valdés, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita por el presente y término de seis días á Francisco Gómez Carmona, que ha vivido en la calle del Bastero, núm. 27; Eladio Díaz Guantes, en la de la Esperanza, 8, cochera; Manuel Lage, en la de Caravaca,

3, y Joaquín López Calvo, en la de la Libertad, 10, piso cuarto, así como á José Rodríguez Castañeda, que ha vivido en la calle de Leganitos, 46, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presenten dentro del indicado término para practicar varias diligencias como testigos en causa criminal pendiente por la Escribanía del que suscribe; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Setiembre de 1883.—V.º B.º=El Sr. Juez, Ayllón.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte se anuncia la muerte sin testar de D. Benito Platas Celonio, natural de Vivaño, hijo de Cristóbal y María, y vecino que fué de esta Corte; y se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia del mismo para que comparezcan ante dicho Juzgado á deducirlo en forma en el término de 30 días; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho; advirtiéndose que hasta el día sólo ha comparecido D. Lucas Platas, vecino de esta Corte, hermano del finado.

Madrid 8 Octubre de 1883.—V.º B.º=Francisco Rodríguez García.—El actuario, Juan Gómez Marrodán. 11

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Aurelio García González, expósito del Hospicio de esta capital, de 13 años de edad, que viste traje de dicho establecimiento, sirviente que ha sido en el estanco sito en el núm. 10 de la calle de Hortaleza, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, situados en la casa llamada de Canónigos, á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por hurto.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía, procedan á la busca y captura del referido Aurelio García, poniéndole en la cárcel de hombres á mi disposición.

Dada en Madrid á 3 de Octubre de 1883.—Francisco Rodríguez García.—Por mandado de su señoría, Federico Camácha y Jiménez.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Por la presente y término de 10 días se llama á Isabel Ferrer Igualador, hija de Manuel y de María, de 26 años de edad, natural y vecina de esta Corte, habitando en la travesía de la Ballesta, núm. 4, bajo, casada, costurera; las señas son: estatura regular, pelo rubio, blanca, delgada; viste vestido azul de percaló negro, velo, guantes negros y zapatos, para que comparezca en el despacho-audiencia de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que se la sigue sobre corrupción de su hija menor; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo pido y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que practiquen diligencias en busca de dicha procesada, y caso de ser habida procedan á su captura, poniéndola en la cárcel de su sexo en esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 22 de Setiembre de 1883.—Francisco Rodríguez García.—El Escribano actuario, Venancio Pérez.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en la causa cri-

minal que instruyo de oficio contra José García Girande por lesiones á su mujer Rosario Román Terrones, que habitaron en la calle del General Lacy, núm. 14, cuarto segundo, núm. 10, y cuyo actual domicilio y paradero de ésta se ignora, se la cita y llama para que en el término de 10 días comparezca en dicho Juzgado del Hospital, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, con el fin de que pueda ser reconocida por dos Médicos forenses que declaren acerca del estado de las lesiones que le fueron inferidas por el procesado su marido; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Octubre de 1883.—V.º B.º=Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores.

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en autos de testamentaria de D. Eduardo Guillermo de Torres, se sacan de nuevo á la venta en pública subasta los bienes siguientes: seis palomas torcazes por 25 reales 20 céntimos; seis gallinas y un gallo en 50 reales 40 céntimos; una yegua coja, pelo entrecano, en 450 reales; otra, pelo castaño, en 810; otra en 810; dos fanegas de trigo en 57 reales con 60 céntimos; 200.700 ladrillos en 11.215 reales 80 céntimos; 9.800 baldosas en 1.850 reales 20 céntimos, y 2.500 tejas en 317 reales y 70 céntimos; y por primera vez diferentes muebles y efectos de casa, que han sido tasados en 14.172 reales.

Para su remate, en que no se admitirán posturas por cantidad menor que la fijada, se ha señalado el día 19 del actual, á la una de su tarde, en el local de dicho Juzgado; haciéndose presente que todo, excepto los muebles, se halla de manifiesto en el Real Sitio de San Lorenzo, y los autos en la Escribanía del infrascrito, y que pueden lacerse proposiciones por lotes á cada una de las partidas fijadas con separación de las otras.

Madrid 4 de Octubre de 1883.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—El Escribano, Victoriano Moreno.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en los autos de testamentaria de D. Joaquín Yagüe y Benedicto, se cita á sus hijos D. Joaquín Cayetano y D. Celedonio Yagüe Ibáñez para que en el día 29 del actual, y hora de la una de su tarde, concurran á la sala-audiencia de este Juzgado á la junta que ha de celebrarse y se ha acordado en dicha testamentaria; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 Octubre de 1883.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Gregorio Vieito.—El Escribano, Santos Pinto.

D. Domingo Vázquez y Mon, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Doy fe que en dicho Juzgado y Escribanía de mi cargo se han seguido autos civiles ordinarios á instancia de Don Olegario Martínez Buendía, como marido de Doña Micaela Vaca y Mesa, con los herederos ó sucesores de los mayorazgos de Mencía Ortiz y Juan Negrete, de Don Julio Sánchez Marín y del Director de la Sociedad *Padres de Familia*, sobre liberación de tres cargas que gravitan sobre la casa calle de Tetuán, núm. 40 novísimo, parte del 2 antiguo, de la manzana núm. 342 de esta Corte, en cuyos autos seguidos por sustrámites ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva y publicación copiadas son como siguen:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Setiembre de 1883, el Sr. D. Gregorio Vieito y Hoyos, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, habiendo visto los presentes autos instados por D. Olegario Martínez Buendía, como marido de Doña

Micaela Vaca y Mesa, representado por el Procurador D. Manuel Martín Peña y dirigido por el Letrado D. Elías López y González, demandantes, contra los herederos ó sucesores de los mayorazgos de Mencía Ortiz y Juan Negrete, de Don Julio Sánchez Marín y Director de la Sociedad *Padres de Familia*, demandados, sobre liberación de tres cargas que pesan sobre la casa núm. 40 de la calle de Tetuán; y

Fallo que debo declarar y declaro que la casa situada en esta Corte, calle de Tetuán, núm. 40 novísimo, parte del 2 antiguo, de la manzana 342, está libre de las tres afecciones ó cargas constituidas á favor del mayorazgo de Mencía Ortiz y Juan Negrete, de D. Julio Sánchez Marín y de la Sociedad titulada *Padres de Familia*, y en su consecuencia mando que sean canceladas las inscripciones subsistentes en el Registro de la propiedad de esta Corte, remitiendo testimonio de esta sentencia al Sr. Registrador para que lleve á efecto la cancelación.

Debiendo publicarse la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, *Gaceta* y *Diario oficial de Avisos*, en virtud de la rebeldía en que se encuentran los demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, sin hacer expresa condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Vieito.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la sentencia anterior por el Sr. D. Gregorio Vieito y Hoyos, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, estando celebrando audiencia pública en su Juzgado hoy 21 de Setiembre de 1883.—Ante mí, Domingo Vázquez y Mon.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde literalmente con sus originales que obran en los autos de que se ha hecho mención, á que me remito.

Y para que tenga efecto su inserción en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que firmo en Madrid á 21 de Setiembre de 1883.—V.º B.º=Vieito.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon. 9

Mora.

D. Ramón Regal Llorente, Juez de primera instancia de esta villa de Mora de Rubielos y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Tadeo Luna y Moreno, natural de la ciudad de Valencia, vecino de Bétera, de edad de 45 años, casado, empleado que fué é Investigador de bienes nacionales de la provincia de Teruel, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de que le sea notificada la sentencia ejecutoria pronunciada en 29 de Marzo de 1881 por el Tribunal Supremo de Justicia en causa contra el mismo sobre tentativa de cohecho, por la que se condena al expresado D. Tadeo de Luna y Moreno en 150 pesetas de multa, y caso de insolvencia á la prisión subsidiaria á razón de un día de prisión por cada 5 pesetas, y en las costas de la causa; y requerirle al pago de la citada multa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y detención de D. Tadeo Luna Moreno y su conducción á este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Mora á 9 Agosto de 1882.—Ramón Regal.—P. S. M., Alejandro Sancho.—Es copia.—Camilo García.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación á las que aspiren pueden solicitar

su *traslación* por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

La elemental de Torrelodones, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Las incompletas de Manzanares el Real, Manjirón y Horcajo, dotadas con el sueldo anual de 600 pesetas cada una.

La sustitución de una de las elementales de Chinchón, con el de 550.

Las Escuelas incompletas de Rivatejada, Velilla de San Antonio y Valdepiélagos, con el de 500.

La id. de Fresno de Torote, con el de 350.

La id. de Canillejas, con el de 300.

Escuelas de niñas.

Las de Rozas de Puerto Real, Santa María de la Alameda y San Agustín, dotadas con el sueldo anual de 417 pesetas cada una.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

Escuelas de niños.

Las elementales de Anchuras, Alcubillas y Aldea del Horcajo, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

Las de Colonia rural de Cervera y plaza de Auxiliar de la superior del Tomelloso, con el de 550 cada una.

La incompleta de Aldea de Poblachuela, con el de 438'50.

La plaza de Auxiliar de la de Almagro, con el de 365.

La incompleta de Aldea de las Casas, con el de 250.

Escuelas de niñas.

La elemental de Pedro Muñoz, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

La plaza de Auxiliar de la de Alcázar de San Juan, con el de 365.

La incompleta de Aldea de Fontanosa, con el de 333'25.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

Una de las elementales de Horcajo de Santiago, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas y 275 de retribución.

La de Cañamares, con el de 625.

La de Campillos Paravientos, con el de 437'50.

La de Piqueras, con el de 250.

Escuelas de niñas.

La elemental de Horcajo de Santiago, con el sueldo anual de 733'50 pesetas y 183'37 de retribuciones.

La sustitución de la del Provencio, con el de 275 y 137'50 de retribuciones.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

La elemental de Recuenco, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

La incompleta de Montarrón, con el de 600.

La id. de Luzaga, con el de 447'50.

La id. de Megina, con el de 425.

La de Horche, con el de 412'50.

Las de Viana de Mondéjar é Higes, con el de 410 cada una.

La de Heras, con el de 340.

La de Reillo, con el de 335.

La de Saelices, con el de 320.

La de Valdelagua, con el de 288'75.

La de Naharros, con el de 233'75.

La de Umbralejo, con el de 223'75.

La de Alcuneza, con el de 88'75.

Escuelas de niñas.

Las elementales de Arbeteta y Armallones, dotadas con el sueldo anual de 416 pesetas 50 céntimos cada una.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

Las incompletas de Valdevacas y el Guijar, dotadas con el sueldo anual de 525 pesetas y 250 de retribuciones cada una.

La sustitución de la de Fuentepelayo, con el de 412'50 y 250 de retribución.

La incompleta de Chavida de Santuste de Pedraza, con el de 400 y 125 de id.

La de Villeguillo, con el de 375 y 250 de id.

La de Moraleja de Cuéllar, con el de 350 y 125 de id.

La de Ciruelos de Coca, con el de 300 y 100 de id.

La de Alconada, con el de 275 y 150 de id.

La de Villavilla (Villaverde de Montejo), con el de 250 y 100 de id.

Escuela de niñas.

La elemental de Villaverde de Iscar, dotada con el sueldo anual de 416 pesetas 50 céntimos.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

La elemental de Yepes, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

Las id. de Cazolegas, Torrico y Villaminaya, con el de 625 cada una.

La id. de Pantoja, con el de 530.

La id. de Azután, con el de 500.

La id. de Villarejo de Montalván, con el de 437'59.

La sustitución de la elemental de Rocas, con el de 412'50.

La incompleta de Puerto de San Vicente, con el de 375.

La de Cardiel, con el de 313.

La de Otero, con el de 265.

Escuelas de niñas.

Las elementales de Aldeaencabo y Cabezaesada, dotadas con el sueldo anual de 416 pesetas 50 céntimos cada una.

La sustitución de la de Valdeverdeja, con el de 366'75.

La id. de Ciruelos, con el de 208'25.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante, acompañadas de sus hojas de servicios, extendidas en la forma que previene la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el respectivo BOLETÍN OFICIAL publique este anuncio.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 4 de Octubre de 1883.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Anuncios

El día 15 del corriente, y á las dos de su tarde, tendrá lugar en el cuartel de Guardia civil, sito en el barrio de Salamanca, la venta en pública subasta de una montura y 106 fundas de revolver con sus correspondientes cordones, todo dado por desecho, así como igualmente de varios ponchos de abrigo.

Madrid 6 de Octubre de 1883.—El primer Jefe, Miguel García de la Chica.

Sociedad Azucarera Peninsular.

Disuelta y liquidada la Sociedad Azucarera Peninsular, y fijada la división del haber social en 45 pesetas por acción, en virtud de acuerdos adoptados por la Junta general celebrada el 7 del corriente, se llama ó los accionistas á hacer efectivas sus inscripciones en el escritorio de D. Lucas de Urquijo, plazuela de San Ginés, núm. 1 y 2, cuarto segundo izquierda, todos los días de doce á dos.

Madrid 9 de Octubre de 1883.—El Presidente de la Junta directiva, Eugenio de Garay.—El Secretario, S. Rodríguez Pomes. 12